

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y DIGITAL APPS S.A.**

A los .....(.....) días del mes de ..... del año **dos mil veinticinco (2025)**, entre la **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, CUIT N° 30-54667062-3, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-2025-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“CAMPUS NORTE UNC”**, y por la otra **DIGITAL APPS S.A.**, CUIT N° 30-71465718-2, en adelante **“PROYECTO COLOR”**; representada en este acto por su Presidente, **Josefina DI MARÍA**, DNI 43.875.106, con domicilio en Av. Gaona 1575, Ciudad de Buenos Aires y en conjunto **“LAS PARTES”**, resuelven celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actividades académicas conjuntas, a través de **“CAMPUS NORTE UNC”**. Estas actividades podrán incluir trayectos formativos, jornadas, eventos y acciones de vinculación, según lo especificado en el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA: PROYECTOS CONJUNTOS.** Para alcanzar el objeto definido en la cláusula primera, **“LAS PARTES”** se comprometen a desarrollar **"Proyectos Conjuntos"** que comprendan actividades académicas, de divulgación o de vinculación. Para cada uno se redactará un **“Acta para la Ejecución”**, según consta en el **Anexo I**, que precisará el tipo de capacitación, objeto, modalidad, plazo, cuerpo docente y aspectos financieros, si correspondiere. Dichas actas serán suscritas en nombre de **“CAMPUS NORTE UNC”** por el Prorector de Desarrollo Territorial y en nombre de **“PROYECTO COLOR”** por el responsable o quien él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplido y firmadas las actas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

**TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “CAMPUS NORTE UNC”.** A los fines de cumplir con los objetivos establecidos en la presente, **“CAMPUS NORTE UNC”** asume las siguientes responsabilidades:

**1. Infraestructura y recursos tecnológicos:**

- a) Proveer la infraestructura edilicia con la que cuenta **“CAMPUS NORTE UNC”** para la realización de los eventos y actividades conjuntas.
- b) Conformar y adecuar el espacio físico que se destinará a crear el laboratorio **“Espacio Maker Bambu”** con impresoras 3D, escáneres portátiles, y consumibles (filamentos, componentes electrónicos) que en comodato aportará **“PROYECTO COLOR”**, destinados a los trayectos educativos, talleres y prácticas.
- c) Designar a un responsable de laboratorio, encargado de coordinar el funcionamiento, como así también supervisar el estado de los equipos, el mantenimiento preventivo y solucionar incidencias técnicas.
- d) Brindar acceso, de corresponder, a las plataformas tecnológicas con las que cuenta disponibles **“CAMPUS NORTE UNC”**, incluyendo Moodle, Zoom, y Meet u otra, para el desarrollo de las actividades que se acuerden entre **“LAS PARTES”**.

**2. Asesoramiento y diseño formativo:**

- a) Brindar asesoramiento didáctico para el diseño de los trayectos formativos y su respectivo diseño instruccional.
- b) Elaborar y poner en marcha trayecto educativos de manera conjunta entre **“LAS PARTES”**.

**3. Certificación académica y validación de exámenes:**

- a) Validar los exámenes de certificación de conocimientos de los estudiantes que participen en los trayectos formativos.
- b) Emitir los certificados correspondientes con el sello oficial de **“CAMPUS NORTE UNC”**, basados en los contenidos aprobados en el programa de capacitación.
- c) Llevar los registros académicos correspondientes.

**4. Difusión y vinculación:**

- a) Participar a **“PROYECTO COLOR”** de los eventos de vinculación organizados por **“CAMPUS NORTE UNC”**.
- b) Comunicar y promover los proyectos conjuntos en colaboración con **“PROYECTO**

## COLOR”.

- c) Poner a disposición de los estudiantes y de los eventos especiales (hackatones, jornadas de extensión, muestras etc.) los recursos del laboratorio según cronograma acordado, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad.

### 5. Control y validación:

- a) Solicitar y evaluar los antecedentes profesionales de aquellos docentes que eventualmente sean propuestos por “**PROYECTO COLOR**” para participar en los proyectos conjuntos.

## CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “PROYECTO COLOR”

Para cumplir con los objetivos específicos establecidos en este convenio, “**PROYECTO COLOR**” asume las siguientes responsabilidades:

### 1. Provisión de recursos humanos y materiales:

- a) **Docentes especializados** en modelado 3D (CAD) y manejo de impresoras 3D.
- b) **Técnicos y profesionales** en escaneo 3D, reparación y calibración avanzada de equipos para la capacitación del responsable con gerencia técnica en Ciudad de Buenos Aires.
- c) **Materiales y equipamiento**, entre los que pueden incluirse impresoras Bambu Lab, escáneres portátiles, filamentos (PLA, ABS, compuestos), recursos para su correcto guardado, (fundas protectoras), kits de electrónica y recursos audiovisuales para clases y demostraciones, según consta en el anexo II del presente
- d) **Recursos** destinados mantenimiento del Espacio Maker Bambu y logística de evaluaciones trimestrales según cronograma de actividades

### 2. Difusión y promoción:

- a) Difundir los proyectos conjuntos en colaboración con “**CAMPUS NORTE UNC**”.
- b) Incluir la marca y branding de “**CAMPUS NORTE UNC**” en los recursos educativos de los trayectos conjuntos, tales como presentaciones (PPT), fondos virtuales en Zoom y materiales complementarios.

### 3. Selección y gestión de personal:

- a) **“CAMPUS NORTE UNC”** y **“PROYECTO COLOR”** participarán en la selección de docentes, tutores y disertantes con experiencia en impresión y escaneo 3D, garantizando perfiles idóneos para cada módulo formativo.
- b) Coordinar el proceso de evaluación trimestral mediante un docente designado por **“PROYECTO COLOR”**, certificando competencias según el modelo de evaluación de **“CAMPUS NORTE UNC”**.
- c) Gestionar la disponibilidad de personal de apoyo en el **Espacio Maker Bambu**, incluyendo tutores de la Comunidad Maker y asistentes técnicos para mantenimiento de equipos.

### 4. Certificación académica:

- a) Validar los exámenes de certificación de conocimientos (créditos académicos y competencias alcanzadas).
- b) Emitir, en conjunto con **“CAMPUS NORTE UNC”**, los certificados correspondientes, los cuales llevarán la firma de los representantes de **“LAS PARTES”**.

## QUINTA: DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS CONJUNTOS

**“LAS PARTES”** quedan autorizadas a utilizar el logo de la otra parte en sus publicaciones de difusión, incluidas, pero no limitadas a materiales publicitarios, promocionales, sitios web y redes sociales, siempre y cuando dicho uso cumpla con las siguientes condiciones:

- a) **Aprobación previa:** Todo material que incluya el logotipo de la otra parte deberá ser sometido a su aprobación previa por escrito.
- b) **Uso Adecuado:** El logo deberá ser utilizado de manera adecuada y conforme a las directrices de uso que proporcione su titular.
- c) **Propósito del Uso:** El uso de los logos por **“LAS PARTES”** se limitará exclusivamente a los fines acordados en el presente Acuerdo Específico, y siempre deberá ser utilizado de manera que no perjudique la imagen, reputación o prestigio de la otra parte.
- d) **Publicación conjunta:** Para la difusión de los proyectos conjuntos, **“LAS PARTES”** se obligan a publicarlos en sus respectivos sitios web oficiales y redes sociales, siendo para el caso de la UNC la web y redes sociales de Campus Norte UNC.

**SEXTA: RESPONSABLES DEL CONVENIO.** A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera “**LAS PARTES**” designan como responsables de la ejecución del Convenio Específico al Responsable del Área de Coordinación de Sedes de Campus Norte UNC, **Tomás SÁNCHEZ SORIA**, por “**CAMPUS NORTE UNC**” y a la presidente de Digital Apps S.A., **Josefina DI MARIA** por “**PROYECTO COLOR**”. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

**SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN.** Las partes se comprometen a intercambiar información periódicamente, sobre los avances de la implementación del convenio, elaborando informes en los que se plasmarán tales evaluaciones y analizando las medidas necesarias para optimizar el funcionamiento de las actividades que se acuerden llevar adelante oportunamente, a los fines de medir sus resultados.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” se comprometen a tratar en forma CONFIDENCIAL toda la información generada por el presente Acuerdo, y no ponerlo a disposición de terceros, salvo acuerdo específico en contrario de “**LAS PARTES**”. Se considera Información Confidencial toda aquella información perteneciente o relacionada con “**LAS PARTES**”, su actividad, sus empresas vinculadas, clientes, proveedores o sus empleados, que se tuviera acceso o conocimiento durante la vigencia del presente Convenio. En los términos de la presente cláusula, el concepto de Información Confidencial no incluye la información de dominio público o que pase a ser de dominio público, siempre y cuando la divulgación de dicha información no sea el resultado de una infidencia de parte de la otra parte. “**LAS PARTES**” acuerdan que la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o de la resolución del Convenio.

**NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá una vigencia de **tres (3) años** a partir de la firma de “**LAS PARTES**”. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en el presente y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de **sesenta (60) días**, obligándose a finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo. En caso de incumplimiento de cualquiera de las PARTES de las obligaciones asumidas en el presente, la parte cumplidora podrá rescindir el

Convenio alegando justa causa, especificando la naturaleza del incumplimiento y la cláusula del presente Convenio que establece la obligación incumplida. La parte incumplidora tendrá **quince (15) días hábiles** para subsanar el incumplimiento. Si el incumplimiento no es subsanado, la parte cumplidora podrá dar el presente Contrato por rescindido por exclusiva culpa de la otra Parte, debiendo notificar dicha circunstancia. Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula precedente, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectiva “Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”.

**DÉCIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente por los Alumnos y que, eventualmente pudieran ser recopilados por “**PROYECTO COLOR**”, este último se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad standard de la industria, protegiendo la información con tecnología SSL, para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, todo ello de conformidad con lo requerido por la Ley 25.326 en su artículo 9° y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

**DÉCIMA PRIMERA:** La ejecución de las actividades que acuerden ofrecer “**LAS PARTES**”, no demandará compromiso económico alguno para “**CAMPUS NORTE UNC**” y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán exclusivamente a cargo de “**PROYECTO COLOR**”, salvo los que pudiesen ser acordados y debidamente explicitadas en las actas de proyectos conjuntos.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**LAS PARTES**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**DÉCIMO TERCERA. Posibilidad de celebrar otros acuerdos:** La suscripción del presente convenio

no impide que las partes, de forma conjunta o individual, celebren otros convenios o acuerdos con otras entidades o instituciones.

**DÉCIMO CUARTA: “LAS PARTES”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

**DÉCIMO QUINTA: JURISDICCIÓN. “LAS PARTES”** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**DÉCIMO SEXTA: NOTIFICACIONES.** Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan “ab initio”.

-----  
-----

*En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.*

**Josefina DI MARÍA**  
Presidente  
Digital Apps SA

**Juan Marcelo CONRERO**  
Prorector de Desarrollo Territorial  
Universidad Nacional de Córdoba

## ANEXO I

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y DIGITAL APPS S.A.

**Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: Nº 00...-20....**

**Título de la actividad conjunta:** .....

De una parte, **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, CUIT Nº 30-54667062-3, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante "**CAMPUS NORTE UNC**", y por la otra **DIGITAL APPS S.A** , CUIT Nº 30-71780896-3, en adelante "**PROYECTO COLOR**"; representada en este acto por su Presidente, **Josefina DI MARÍA**, DNI 43.875.106, con domicilio en Av. Gaona 1575, Ciudad de Buenos Aires y en conjunto "**LAS PARTES**", intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan, y al efecto.

#### EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba - Prorrectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte y el DIGITAL APPS S.A., aprobado por Resolución Rectoral Nº ..... del .../.../..... (EX-2025-.....--UNC- ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la "Cláusula Segunda" del Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorrectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte y DIGITAL APPS S.A., acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto Nº 00..-20.....**

#### PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de .....

#### SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada actividad, trayecto formativo con su

modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la presente.

### **TERCERA: Obligaciones**

Detallar las obligaciones y compromisos de cada una de **“LAS PARTES”**.

### **CUARTA: Cronogramas**

La Dirección Académica de Campus Norte y el responsable de **“PROYECTO COLOR”** acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de espacios físicos de ambas instituciones. En caso de que la actividad sea el dictado de un trayecto formativo, el mismo deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

### **QUINTA: Aspectos Financieros**

Los costos de organización, difusión, material de alumnos, honorarios docentes y todo otro gasto o inversión necesarias para la organización y dictado de las actividades objeto del presente y en caso de corresponder, corren por cuenta exclusiva de **“PROYECTO COLOR”**. Se deja especial constancia de que **“CAMPUS NORTE UNC”** no asignará presupuesto ni asumirá responsabilidad alguna para afrontar gastos o inversiones derivadas de las actividades objeto del presente. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente corren por cuenta exclusiva de **“PROYECTO COLOR”**, salvo los que pudiesen ser acordados y debidamente explicitados en las actas de proyectos conjuntos.

### **SEXTA: “Cierre Administrativo”**

Una vez concluidos las actividades los responsables del Convenio Específico de cada una de **“LAS PARTES”**, procederán a declarar – conjuntamente – el **“Cierre Administrativo”** del mismo.

-----

*En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de.....del año. dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.*

## ANEXO II

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y DIGITAL APPS S.A.

#### PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

<p><b>I. A aportar por “PROYECTO COLOR”</b></p> <p><b>a) Aportará Equipos en comodato:</b> A1 (x4) - A1 mini combo (x2) - A1 combo (x2) - P1S combo (x1) - X1C combo (x1) -</p> <p><b>b) Realizará la Provisión mensual de Filamentos:</b> de distintas características a razón de 20Kg/mes.</p> <p>Cualquier otro aporte económico, en caso de corresponder, será establecido en cada Acta de Proyecto Conjunto.</p>	<p><b>USD 10.000,00</b></p> <p><b>(Valuación de los equipos otorgados)</b></p> <p><b>USD 2.500.-</b></p> <p><b>(Valuación del material a otorgar anualmente)</b></p>
<p><b>II. A aportar por la “CAMPUS NORTE UNC”:</b> No realizará aportes económicos</p>	<p><b>USD 0,00</b></p>
<p><b>III. Total (I+II) -</b></p>	<p><b>USD 12.500,00</b></p>

### ANEXO III

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y DIGITAL APPS S.A.

### PERSONAL PARTICIPANTE

Por “CAMPUS NORTE UNC”:

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Tomás SÁNCHEZ SORIA	Responsable del Área de Coordinación de Sedes de CAMPUS NORTE UNC	
Carolina MORENO	Directora Académica CAMPUS NORTE UNC	

Por “PROYECTO COLOR”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Josefina DI MARIA	Presidente Digital Apps. S.A	



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Propuesta - CONVENIO\_ESPECÍFICO\_CAMPUS\_NORTE\_UNC Y DIGITAL APPS S.A..

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.